

Smart Decisions. Lasting Value.



Novedades del mes

Agosto de 2021

Índice

I

Novedades

- **Tributarias**
- **BCU**
- **Otras novedades**

II

Régimen de Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo



Novedades publicadas en el mes

Tributarias

- **DGI – IMEBA para uso de marihuana medicinal**

El pasado 5 de agosto de 2021 se publicó el Decreto N°246/021, que derogó el Decreto N°46/015. Mediante el mismo se establece qué actividades están permitidas con respecto al cannabis psicoactivo y no psicoactivo, para ser destinado en forma exclusiva, a la investigación científica o a la producción, extracción y fabricación de materia prima, productos terminados y semielaborados, a base de cannabis o cannabinoides para uso medicinal. Además, se fija en 0% la tasa de IMEBA para dichas actividades destinadas a ese fin.

- **DGI – Formulario 1050 para CEDE y Grandes Contribuyentes**

DGI comunicó que a partir del 01/08/2021 los contribuyentes CEDE y Grandes Contribuyentes deberán utilizar el formulario 1050 incluido en el aplicativo PADI, que sustituye al formulario 2149. El formulario 1050 será de uso obligatorio para dichos contribuyentes con cierre de ejercicio julio 2021 y siguientes.

- **DGI – Exoneración de IRAE mínimo y pagos a cuenta de IP**

DGI informó en su página web cómo los contribuyentes, tanto del grupo CEDE y Grandes Contribuyentes, como de NO CEDE, cuya actividad se encuentre comprendida en las dispuestas por el artículo 1° de la Ley N°19.956, tienen que proceder para hacer efectivo el beneficio de exonerarse del pago mínimo de IRAE y los pagos a cuenta de IP por el período 01/2021 a 06/2021. Se establece el procedimiento para recuperar los pagos efectuados en ese período, cómo será la confección de las Declaraciones Juradas anuales, entre otros aspectos a tener en cuenta.



Novedades publicadas en el mes

- **DGI – IRAE en el sector agropecuario**

DGI emitió la Resolución N°1357/021, la cual fija los valores para la liquidación de IRAE para el sector agropecuario para cada categoría de semovientes, lana, cultivos en proceso, entre otros valores para realizar la liquidación anual del impuesto.

- **DGI – IMEBA y adicionales**

Mediante la Resolución de DGI N°1356/021, se fija el precio ficto provisorio para la cosecha 2021 de arroz, así como el precio definitivo para la cosecha 2020 y se establece el plazo para presentar las declaraciones juradas y verter los importes correspondientes.

- **Viviendas de interés social**

El Decreto N°283/021 agrega un inciso al literal a) del artículo 12 del Decreto N°355/011, con respecto a la aplicación de los beneficios tributarios a la adquisición de viviendas de interés social para arrendamientos.

- **DGI/BPS – Prórroga para aplicación de beneficios tributarios a sectores más afectados por pandemia**

Se presentó el Proyecto de Ley SN/565, por la cual se pretende extender los beneficios tributarios de carácter transitorio dispuestos por la Ley N°19.956, tendientes a mitigar el impacto económico producto de la interrupción de actividades como consecuencia de la pandemia originada por el virus SARS-CoV-2, en los sectores de actividad más fuertemente afectados. Lo que se busca es extender los beneficios tributarios para las obligaciones devengadas entre el 01/07/2021 y el 31/10/2021, para los contribuyentes que realicen las siguientes actividades: Organización y realización de fiestas y eventos, con o sin locales; de congresos o ferias nacionales e internacionales; agencias de viajes; transporte terrestre de grupos turísticos y excursiones, de pasajeros en remises, de pasajeros en taxímetros, choferes de aplicaciones, y arrendamiento de vehículos sin chofer; salas de cine, teatros; alojamiento y alimentación; artistas; entre otros. Los beneficios dispuestos eran: exoneración 100% de aportes jubilatorios patronales, exoneración de pagos de IRAE mínimo y exoneración de pagos a cuenta del Impuesto al Patrimonio.

Novedades publicadas en el mes

Comunicaciones BCU

Bancos

- **Comunicación BCU N° 2021/168**, del 06/08/21.

Instituciones de Intermediación Financiera y Empresas Servicios Financieros y Empresas Administradoras de Crédito de Mayores Activos – Comercios ubicados en el área céntrica y en el barrio histórico y sus proximidades de la Ciudad de Colonia del Sacramento y vinculados directamente al turismo receptivo – Comprendidos por la Comunicación 2021/025.

Mercado de Valores

- **Comunicación BCU N° 2021/163**, del 02/08/21.

Mercado de Valores – Bolsas de Valores – Implementación de nuevos requerimientos de información periódica sobre la operativa extrabursátil – Formato de presentación de la información.





Novedades publicadas en el mes

- **Comunicación BCU N° 2021/177**, del 23/08/21.

Mercado de Valores – Bolsa de Valores de Montevideo - Registro de Operaciones Extrabursátiles.

- **Comunicación BCU N° 2021/182**, del 30/08/21.

Mercado de Valores – Bolsa Electrónica de Valores de del Uruguay S.A.. – Registro de Operaciones Extrabursátiles.

Seguros

- **Comunicación BCU N° 2021/176**, del 20/08/21.

Empresas Aseguradoras – Solicitud de información a efectos de estimar el riesgo de crédito y el riesgo de mercado.

AFAP

- **Comunicación BCU N° 2021/171**, del 13/08/21.

Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional - Autorización para invertir en etapas en el “Fideicomiso Financiero Rentas Inmobiliarias Orientales I”.

Sistema de Pagos

- **Comunicación BCU N° 2021/164**, del 04/08/21.

Plazos aplicables a valores que integran el pool para trabajar con la operativa de ILF y REPOs.

- **Comunicación BCU N° 2021/173**, del 16/08/21.

Emisores de medios de pago electrónicos - Listado de sitios web de juegos de azar no autorizados por la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas.

Todos los Mercados

- **Circular BCU N° 2391**, del 13/08/21.

Instituciones legalmente autorizadas a recibir depósitos en cuenta corriente bancaria. Normas sobre cheques. Sustitución de los arts. 414 y 418 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero.



Novedades publicadas en el mes

Otras novedades

■ **Acuerdo entre Uruguay y Japón**

La Ley N°19.975 aprueba el acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República de Japón respecto a la asistencia administrativa mutua y la cooperación en materia aduanera.

■ **Acuerdo entre Uruguay e India**

La Ley N°19.974 aprueba el acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República de la India sobre la cooperación y asistencia mutua en materia aduanera.

■ **BPS - Extensión del subsidio por enfermedad para trabajadores mayores de 65 años**

BPS informa que el subsidio por enfermedad para trabajadores con 65 años o más se extenderá hasta el 31 de agosto, para aquellos que no puedan realizar sus tareas habituales en su domicilio y estén amparados al seguro por enfermedad desde el 20 de diciembre de 2020.

■ **BIC – Se crean las sociedades de Beneficio e Interés Colectivo**

El 20 de agosto de 2021 se publicó la Ley N°19.969, que crea a las sociedades de Beneficio e Interés Colectivo (BIC), que son aquellas sociedades constituidas conforme alguno de los tipos previstos en la Ley de Sociedades Comerciales N° 16.060, y las Sociedades por Acciones Simplificadas creadas por la Ley N° 19.820, sus respectivas modificativas y las que en el futuro se incorporen a dichas normativas y se creen en forma independiente a las mismas, que además de recibir de los socios aportes para aplicarlos al ejercicio de una actividad económica organizada, con el fin de participar en las ganancias y soportar las pérdidas, incluyan en su objeto social el generar un impacto positivo social y ambiental en la comunidad. A la denominación que corresponda según el tipo social adoptado, o al fideicomiso en su caso, se deberá agregar la expresión de Beneficio e Interés Colectivo, su abreviatura o la sigla BIC.

Novedades publicadas en el mes

- **BPS – Aumento salarial para trabajo doméstico**

El comunicado de BPS N°30/2021, informa el ajuste salarial estipulado para los trabajadores domésticos a partir de julio de 2021. El salario mínimo del sector es de \$ 22.245 por 44 horas semanales de labor. El aumento de salarios desde julio/2021 equivale al 0,69% y es aplicable sobre las remuneraciones vigentes al 30/06/2021.

- **BPS - Cambios en ingreso de solicitudes de subsidios por desempleo parcial**

El BPS informa que se hicieron cambios en la forma de ingreso por parte de los empleadores de las solicitudes de subsidio por desempleo parcial de sus trabajadores. A partir de agosto, las empresas deben ingresar las solicitudes dentro del mes corriente o para el mes próximo.

- **COMAP – Circular N°06/2021**

La COMAP establece en su Circular N°06/2021 aspectos relativos a la elegibilidad y viabilidad de presentación de un proyecto con inversiones que coexisten en el mismo padrón con un inmueble destino casa habitación.





Novedades publicadas en el mes

- **Declaración de feriado no laborable en Durazno**

Se aprobó la Ley N°19.980 que decreta como feriado no laborable el 12 de octubre de 2021 para la ciudad de Durazno, en oportunidad de celebrarse el bicentenario de su fundación. Se les otorgará goce de licencia paga a los trabajadores de la actividad pública y privada, nacidos o radicados en la ciudad de Durazno.

- **MIEM – Fondo de Vinculación Tecnológica para apoyo a proyectos Mipymes**

El MIEM informa que cada proyecto podrá recibir un apoyo económico no reembolsable de hasta \$ 600.000. El objetivo del Fovitec es financiar la compra de equipamiento para transformar los procesos de producción de las micro, pequeñas y medianas empresas.

- **Mercaderías introducidas en admisión temporaria**

Mediante el Decreto N°252/021 se precisó que las mercaderías introducidas en admisión temporaria podrán ser importadas en forma definitiva dentro de su plazo de vigencia original o de su prórroga otorgada bajo los regímenes vigentes, abonando los tributos según las normas y tipo de cambio vigentes al día de la importación definitiva. Además, dichas mercaderías podrán ser reexportadas en el mismo estado en que fueron introducidas, durante el período de prórroga otorgada bajo los regímenes vigentes, en las condiciones establecidas en el artículo 10 del Decreto N° 505/009.

El presente Decreto se aplicará retroactivamente desde el 1 de enero de 2021.



Novedades publicadas en el mes

- **MIEM y MTSS – Convocatoria a empresarias para presentación de proyectos que promuevan la innovación**

El MIEM convoca a empresarias mujeres y mujeres trans, a la presentación de proyectos que promuevan la innovación, generen mejoras sustanciales en áreas claves de sus empresas e impacten positivamente en su competitividad, para lo que el MIEM otorgará financiamiento a través de fondos no reembolsables que no podrán superar los \$ 350.000 por proyecto.

Los proyectos deberán generar mejoras en productos, servicios, procesos, comercialización o el fortalecimiento de las capacidades y habilidades de gestión de la empresa. Se valorará positivamente la creación de empleo genuino y en particular de empleo de calidad dirigido a mujeres.

- **MTSS – Horario especial para vacunación**

El MTSS informa que todo trabajador de la actividad pública o privada que opte por recibir toda dosis de vacunación que ofrezca el MSP en el plan de vacunación contra el COVID 19, tendrá derecho a un plazo máximo de cuatro horas para concurrir al centro de vacunación, en caso que la agenda para acudir coincida con su horario laboral.

- **MTSS – Día de la trabajadora doméstica**

El MTSS recuerda que el 19 de agosto se celebra el Día de la trabajadora doméstica. Constituye feriado pago para las trabajadoras del sector.

- **MTSS – Trabajadores de saladeros y secaderos de cueros**

El 26 de agosto fue feriado especial para los trabajadores de saladeros y secaderos de cuero. Es un feriado no laborable y remunerado.

Novedades publicadas en el mes

- **MTSS – Regímenes especiales de subsidios por desempleo**

La Ley N°19.972, publicada el pasado 20 de agosto de 2021, faculta al MTSS a extender por razones de interés general el uso del subsidio por desempleo por suspensión total, y por reducción de tareas, jornales o ingresos en los términos previstos en las Resoluciones del MTSS N° 143, de 18 de marzo de 2020, Resolución N° 163, de 20 de marzo de 2020, Resolución de 3 de abril de 2020; y Resolución N° 1024 de 21 de julio de 2020, a los trabajadores de determinados grupos de actividad (procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco; comercio en general; hoteles, restaurantes y bares; transporte y almacenamiento; servicios de enseñanza; servicios culturales, de esparcimiento y comunicaciones; servicios profesionales, técnicos, especializados y aquellos no incluidos en otros grupos; entidades gremiales, sociales y deportivas).





Novedades publicadas en el mes

- **MTSS – Subsidio por desempleo**

La Resolución del MTSS 208/021 extiende el régimen especial de subsidio por desempleo para los trabajadores con remuneración mensual fija o variable, por reducción de días o de horario de trabajo, para los trabajadores de determinados sectores, hasta el 31/03/2022. Además, se extiende el régimen especial de subsidio por desempleo para trabajadores remunerados por día o por hora con suspensión parcial por reducción de jornales, y para los trabajadores con remuneración variable o destajistas por reducción parcial de ingresos, también hasta el 31/03/2022 (comprende a los trabajadores de determinados sectores de actividad). Además, se establecen otras cuestiones relativas a los mismos.

- **MTSS – Régimen especial de subsidio por desempleo**

El MTSS mediante la Resolución 134/021, creó un régimen especial de subsidio por desempleo, que comprenderá a los trabajadores del servicio doméstico incluidos en el ámbito subjetivo del Decreto-Ley N° 15.180, modificativas y concordantes, grupo de actividad 21 establecido para los Consejos de Salario.

- **Políticas activas de empleo para ciertos grupos de personas**

Se aprobó la Ley N°19.973 que tiene la finalidad de fomentar el desarrollo de políticas activas de empleo dirigidas a favorecer el acceso a una actividad laboral remunerada, ya sea por cuenta propia o ajena, de los jóvenes entre 15 y 29 años, de los trabajadores mayores de 45 años y de personas con discapacidad, poniendo especial énfasis en facilitar su ingreso o reinserción en el mercado de trabajo y promover su capacitación y formación profesional.

Las empresas que contraten trabajadores jóvenes, mayores de 45 años o con discapacidad en el marco de los Programas establecidos en la presente ley obtendrán subsidios destinados al pago de contribuciones especiales de seguridad social. Estos subsidios se harán efectivos a través de un crédito para cancelar obligaciones corrientes de la empresa ante el BPS.



Novedades publicadas en el mes

- **Prórroga de subsidio para autores, intérpretes, actores, músicos, disc jockeys, bailarines, etc.**

De acuerdo al Decreto N°290/021 se prorroga desde el 1° de julio y hasta el 31 de agosto de 2021 el subsidio mensual de \$ 7.305 con destino a autores, intérpretes, actores, músicos, disc jockeys, sonidistas, bailarines, iluminadores, escenógrafos, fotógrafos, realizadores de videos, trabajadores vinculados a la organización de fiestas y eventos o que brindan servicios a salones de fiestas, entrenadores y profesores de gimnasia, guías turísticos y promotores del turismo aventura.

- **Proyecto de Ley – Activos virtuales o moneda virtual “Criptoactivos”**

Se presentó al Parlamento el Proyecto de Ley SN/558, que pretende regular las actividades de producción y comercialización de Activos Virtuales o moneda virtual, estableciendo la seguridad jurídica, financiera y fiscal en los negocios derivados de la producción y comercialización de Activos Virtuales.

- **Regulación del teletrabajo**

La Ley N°19.978, publicada el pasado 30 de agosto de 2021, regula algunos aspectos vinculados al teletrabajo realizado por personas que se encuentren en un régimen de subordinación y dependencia. Entre los aspectos que regula se encuentran las cuestiones del contrato laboral, del lugar donde se desarrolla el trabajo, del cambio en la modalidad de trabajo, de la jornada laboral del trabajador, del registro de asistencia, de los derechos del teletrabajador y las condiciones laborales, seguridad e higiene laboral, herramientas y equipos para el teletrabajo, derecho a la desconexión, entre otros.

Novedades publicadas en el mes



- **Proyecto de Ley – Artículos aditivos desglosados del Proyecto de Ley de Rendición de Cuentas 2020**

El Proyecto de Ley SN/562, plantea sustituir los artículos 79 y 81 de la Ley N°16.871 en cuanto a los plazos de caducidad de determinados registros públicos (10, 15, 18, 20, 30 y 35 años). Además sustituye el artículo 89 de la Ley N°16.871 de acuerdo al “Testimonio de Protocolización”.

Por otro lado, el Proyecto de Ley SN/561 plantea sustituir el artículo 99 de la Ley N°17.164, sobre las acciones que puede emprender el titular de una patente.

Por último, el Proyecto de Ley SN/560 plantea sustituir el inciso final del artículo 18 del Decreto-Ley N°15.322, el cual establece las prohibiciones para aquellas empresas que realicen actividad de intermediación financiera.



Régimen de Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo



Régimen de Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo

En el mes de agosto, se publicó la Ley cuyo proyecto fue aprobado por el Parlamento el pasado 14 de julio de 2021: Ley de Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo (Sociedades BIC), regulando la creación de estas sociedades y de fideicomisos bajo este régimen (fideicomisos BIC).

El proyecto fue presentado por la delegación de representantes del Sistema B Uruguay, equipo multidisciplinario que participa en el llamado Sistema B, un movimiento local e internacional que promueve el desarrollo de nuevas economías y también nuevas empresas para contribuir a formar sociedades más humanas y sustentables, a través de empresas B, llamadas de triple impacto: crear valor económico, social y medioambiental, promoviendo negocios innovadores que beneficien a la sociedad en general.

La creación de esta nueva figura, no significa la creación de un nuevo tipo social, sino que es aplicable a las sociedades creadas por las ya conocidas, como ser la Ley de sociedades comerciales N° 16.060, Ley de Fideicomisos N° 17.703 y La Ley de Fomento al Emprendedurismo N° 19.820, la cual dio el origen las Sociedades por Acciones Simplificadas. Estas entidades para su constitución deberán incluir en su objeto social el compromiso de generar un impacto social y ambiental positivo en la comunidad.

Los principales aspectos a tener presentes:

En su denominación deberán incluir la expresión “de Beneficio e Interés Colectivo” o su abreviatura “BIC”.

Se podrán constituir nuevas sociedades bajo este régimen o aquellas que ya estén constituidas y decidan adoptarlo.

Para la adopción del mismo, las sociedades y fideicomisos deberán reformar su estatuto e incluir el propósito de generar un impacto positivo social y ambiental, además de los ya exigidos por las normas preexistentes bajo las que se constituyeron.



Régimen de Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo

También deberán incluir en su contrato social la exigencia del voto favorable del 75% de los socios con derecho a voto para toda modificación del objeto social.

Se determina a texto expreso que la adopción de este régimen en las sociedades ya constituidas, otorga el derecho a receso a todos aquellos socios que hayan votado en contra o se encontraran ausentes.

Los administradores y fiduciarios, deberán tener en cuenta este compromiso en el ejercicio de sus funciones, en la ejecución de los actos de su competencia y en la toma de decisiones, deberán confeccionar anualmente un reporte acreditando las acciones que se llevaron a cabo tendientes al cumplimiento del impacto positivo social y ambiental al que se comprometió la empresa en su contrato social. Este reporte, será de acceso público y deberá estar disponible en un plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio anual.



Régimen de Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo

Las sociedades o fideicomisos BIC que incumplan con las obligaciones determinadas en esta Ley perderán la calificación como tal. Dicha calificación podrá proceder de oficio, cuando la autoridad competente constate tal incumplimiento o a pedido de parte de un tercero o socio, quien podrá solicitar la descalificación ante la justicia competente, para que ésta lo declare.

Quedan aún varios aspectos a la espera de la reglamentación correspondiente, por ejemplo la determinación de autoridades y organismo de contralor.

No se prevén, de momento, beneficios fiscales para este tipo de entidades, sin perjuicio que puedan determinarse a posteriori un régimen favorable a las mismas.

El objetivo de la presente norma, es dar un marco legal a las empresas B, bajo el cual poder operar en Uruguay.



Crowe en Uruguay

- Auditoría
- Impuestos
- Consultoría
- Riesgo y Cumplimiento
- Capital Humano
- Outsourcing
- Ciberseguridad
- Tecnología

Stavros Moyal y Asociados S.R.L

Plaza Independencia 822, Of. 101
Montevideo, Uruguay
t: (+598) 2900 10 18
e: sma@crowe.uy
www.crowe.com/uy

